

HONORABLES MAGISTRADOS
CONSEJO DE ESTADO
E. S. D.

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Demandado: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER



ATENAIDA PASTORA MENGUAL QUINTERO, mayor de edad, vecina de Riohacha (G), titular de la cédula de ciudadanía cuyo número aparece al pie de mi firma, actuando en mi propio nombre y representación con toda atención acudo ante esa Honorable Corporación a manifestar que mediante el presente escrito entablo **ACCIÓN DE TUTELA** por vulneración al principio de acceso a la administración de justicia, consagrado en la Constitución Nacional el cual está siendo desconocido por la entidad accionada dentro del expediente radicado N° 68001233100020020127800 que cursa en el Tribunal Administrativo de Santander, Medio de Control: ACCION EJECUTIVA CONTRACTUAL Demandante: ATENAIDA PASTORA MENGUAL QUINTERO contra MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES hecho que me perjudica.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la presente, manifiesto que no he interpuesto acción de tutela ante otra autoridad.

PROCEDENCIA DE LA ACCION DE TUTELA

Otorgué poder a la abogada SONIA PATRICIA OLIVELLA GUARIN en el proceso radicado N° **68001233100020020127800** que cursa en el Tribunal Administrativo de Santander, Medio de Control: ACCION EJECUTIVA CONTRACTUAL Demandante: ATENAIDA PASTORA MENGUAL QUINTERO contra MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES.

Este proceso data del año 2002; está para entregar un título de depósito judicial y hasta la fecha actual no se ha ordenado la entrega. Mi apoderada ha presentado varios memoriales solicitando la entrega del título de depósito judicial. No ha habido pronunciamiento alguno.

DERECHO

Fundo esta acción en lo preceptuado por la Constitución Nacional respecto al derecho fundamental al acceso a la administración de justicia; Decreto 2591 de 1.991 y 306 de 1.992, y demás normas concordantes y pertinentes.



PETICIÓN

Con todo respeto solicito a los Honorables Consejeros se sirvan tutelar el derecho fundamental de acceso a la administración de justicia que me están siendo vulnerados y en consecuencia ordenar que se de impulso procesal al proceso, **68001233100020020127800**, por cuanto la demanda fue instaurada en el año 2002, es decir hace **20 AÑOS** y el Tribunal no ha dado trámite a las solicitudes de ENTREGA DEL TITULO DE DEPOSITO JUDICIAL.

DERECHO FUNDAMENTAL

Con las actuaciones narradas, la entidad accionada ha desconocido el derecho fundamental de acceso a la administración de justicia consagrados en la Constitución Nacional.

PRUEBAS

Adjunto:

1. Memoriales de impulso procesal.
2. PDF de página de Rama Judicial.

NOTIFICACIONES

Indico como lugar para notificaciones las siguientes:

- El Tribunal Administrativo de Santander en la Dirección electrónica que aparece em la página de la rama judicial:

ventanillatriadmsan@cendoj.ramajudicial.gov.co
sectribadm@cendoj.ramajudicial.gov.co

- Mi dirección de correo electrónico para notificaciones:

CORREO ELECTRONICO: soniaolivella@hotmail.com

Del Honorable Magistrado, con mi acostumbrado respeto,


ATENIDA PASTORA MENGUAL QUINTERO
C.C.N° 37864268

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y PRESENTACIÓN PERSONAL
Ante El Notario Primero del Circulo de Riohacha - La Guajira

Compareció: Atenaida Pastora Mengual Quintero

Mengual Quintero de 37864268 de

Identificado con C.C. No. 37864268

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son de él y que el contenido del mismo es cierto. Es constancia suya y de la huella.

Firma: 

LUIS EDUARDO CASTRO BARRIOS
NOTARIO

